

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

**I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:**

Razón social: <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - UNAMAD</b> (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: N° 20526917295
Nombre del representante legal	: Milthon H. Muñoz Berrocal
Cargo	: Presidente de la Comisión de Intervención
Domicilio legal	: Av. dos de mayo N° 960 – Tambopata Of. Enlace – Calle Aldabas N° 337 Urb. las Gardenias Surco - Lima
Teléfono	: 082-572660 – 082-573186
Portal web	: <a href="http://www.unamad.edu.pe">www.unamad.edu.pe</a>
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 26,276,564.00
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 31,779,753.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	: Sonia Cairo Daza – Directora de Administración
Teléfono/anexo	: 082-572524 – 982326740
Correo electrónico	: <a href="mailto:scairo34@hotmail.com">scairo34@hotmail.com</a>

**II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:**

**Creación**

<p>La Universidad Nacional Amazónica de Madre de dios – UNAMAD es un centro de educación superior con personería jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000.</p> <p>Con Ley N° 29371 de fecha 28 de mayo del año 2009 modificó la Ley de creación de UNAMAD N° 27297, estableciendo que la Universidad ofrece las carreras profesionales de Ingeniería Agro Industrial, Ingeniería Forestal y Medio</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ambiente, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, y Contabilidad y Finanzas

Finalmente con la Resolución N° 626-2009-CONAFU del 27 de noviembre de 2009, se otorga la autorización definitiva de funcionamiento. Actualmente es la institución de mayor jerarquía académica en la región, sustentada en el desarrollo y generación de valor que la nación, encarga al crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología con una definida orientación nacional y democrática, comprometida con la transformación, viene funcionando con 3 Facultades de las cuales están conformadas por 10 Carreras Profesionales.

Con Resolución N° 622-2013-ANR, del 24 de Abril del 2013, la Asamblea Nacional de Rectores declaró en conflicto de gobernabilidad en aplicación de las Leyes N°s. 27602 y 26490 a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; asimismo conformó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización por el plazo de dos años, a partir de su instalación, a fin de que lleve a cabo los procesos y acciones necesarias para lograr la Institucionalidad y Gobernabilidad de la Universidad e implementar y los demás actos de gobierno; Comisión que está integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente Ex rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente académico Ex Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina y Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente administrativo Ex Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a la renuncia de este último la Asamblea Nacional de Rectores con resolución N° 1152-2014-ANR acepta la renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García y designa al Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar, Profesor Principal de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, como Vicepresidente Administrativo, quienes harán las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, el Presidente hará las veces de Rector el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, por el plazo de dos años comprendidos desde el 28 de Abril del 2013 al 27 de Abril del 2015.

### **Finalidad**

Está integrada por profesores, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social, tiene autonomía académica y administrativa, dentro de la Ley. Cuenta con autorización definitiva otorgada con resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009. Actualmente se rige por la Constitución y desde el 9 de Julio del 2014 con la Ley N° 30220, anterior a esta fecha se rigió con la Ley Universitaria 23733, la Ley N° 27297 de creación, con sus normas modificatorias y conexas, y su estatuto.

UNAMAD funcionó en los años 2014 y funcionará el 2015 con las carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria-Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, y Contabilidad y Finanzas.

### **Base legal**

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27297 "Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de

Madre de Dios"

- Ley N° 29371 Ley que modifica la Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Ley N° 27297
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria", vigente hasta el 9 de julio del 2014.
- Ley N° 30220 "Ley Universitaria" vigente a partir del 10 de Julio del 2014.
- Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución N° 001-2009-UNAMAD-AU.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución N° 125-2011-UNAMAD-C.U.
- Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"
- Ley N° 28112 "Ley del Sistema de Gestión Financiera del Estado".
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"
- Ley N° 28708 "Ley General del Sistema de Contabilidad"
- Ley N° 30114" Ley de Presupuesto del Sector Público 2014"
- Ley N° 30281" Ley de Presupuesto del Sector Público 2015"
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01
- Normas y Directivas internas de la Universidad.
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"
- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 17 de Enero de 1990.
- Plan Estratégico Institucional, aprobado con resolución N° 156-2011-COyG del 12 de diciembre del 2011.
- Plan Operativo Institucional (POI) del 2014, aprobado con Resolución N° 303-2013-UNAMAD-C.I-C.U. del 31 de diciembre del 2013.

### Visión

"Ser la Universidad líder en la región amazónica, holística, humanística, democrática, innovadora, con vocación de servicio, comprometida con la solución de los problemas de nuestra sociedad pluricultural, de la biodiversidad y del medio ambiente, orientada al desarrollo sostenible a través de principios y valores éticos, en el marco de una gestión eficiente, eficaz y transparente".

### Misión

"Somos la universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, formadora de profesionales competentes y de alto nivel académico, generador de investigación científica, tecnológica y humanística, siendo promotor activo del desarrollo local, regional y Nacional, actuando con responsabilidad social en el aprovechamiento sostenible de nuestra biodiversidad y conservación del medio ambiente".

### Estructura orgánica

<b>01</b>	<b>ORGANOS DE DIRECCIÓN SUPERIOR</b>		
	01.1	Asamblea Universitaria	
	01.2	Consejo Universitario	
		01.2.1	Rector
		01.2.2	Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo
		01.2.3	Decanos de las Facultades

	01.2.4	Representantes de los docentes (El doble de la suma de las autoridades Universitarias, en proporción 50% principales, 30% Asociados y 20% Auxiliares son elegidos por tres años – propuesta)
	01.2.5	Los representantes de los estudiantes, son elegidos por un período de un año, en proporción no mayor a un tercio de la comisión de gobierno (Tercio estudiantil) implementar.
Actualmente desde el 29 de Abril del 2013, la representación docente y estudiantil están suspendidas, las funciones y atribuciones de Asamblea y Consejo Universitario son asumidas por los Miembros de la Comisión de Intervención.		
<b>02 ALTA DIRECCIÓN</b>		
	02.1	Rector
	02.2	Vice Rector Académico
	02.3	Vice Rector Administrativo
<b>03 ORGANO DE CONTROL</b>		
	03.1	Oficina de Control Institucional
<b>04 ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>		
	04.1	Oficina General de Asesoría Jurídica
	04.1.1	Oficina de Asesoría Académica y Administrativa
	04.2	Oficina General de Planificación y Presupuesto
	04.2.1	Oficina de Planes y Programas
	04.2.2	Oficina de Presupuesto
	04.2.3	Oficina de Racionalización y Estadística
	04.2.4	Oficina de Programación e Inversiones
<b>05 ORGANOS DE APOYO</b>		
<b>Dependientes del Rectorado</b>		
	05.1	Oficina General de Autoevaluación y Acreditación Universitaria
	05.2	Oficina General de Informática
	05.2.1	Of. de Automatización
	05.3	Secretaría General
	05.3.1	Unidad de Coordinación Universitaria – LIMA
	05.3.2	Oficina de Grados y Títulos
	05.4	Oficina General de Imagen Institucional
	05.4.1	Oficina de Prensa y Publicidad
	05.5	Oficina de Cooperación Técnica
<b>Dependientes de la Vicerrectorado Académico.</b>		
	05.6	Oficina General de Asuntos Académicos
	05.6.1	Oficina de Admisión e Investigación Pedagógica
	05.6.2	Oficina de Registros Académicos
	05.6.3	Oficina de Evaluación y Archivo
	05.7	Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria
	05.8	Oficina General de Investigación
	05.9	Biblioteca Central
	05.10.1	Oficina de desarrollo de colecciones
	05.10	Oficina General de Admisión
<b>Dependientes de la Vicerrectorado Administrativo</b>		
	05.11	Dirección General de Administración
	05.11.1	Oficina de Contabilidad
	05.11.2	Oficina de Tesorería
	05.11.3	Oficina de Logística
	05.11.3.1	Unidad de Adquisiciones
	05.11.3.2	Unidad de Patrimonio
	05.11.3.3	Unidad de Almacén
	05.12	Oficina General de Personal
	05.12.1	Oficina de Desarrollo de Personal
	05.12.1.1	Unidad de escalafón

	05.12.2	Oficina de Remuneraciones
	05.13	Oficina General de Bienestar Universitario
	05.14	Oficina General de Infraestructura Universitaria
	05.14.01	Oficina de Obras
	05.15	Oficina General de Servicios
	05.15.1	Oficina de Mantenimiento
<b>06</b>	<b>ORGANOS DE LÍNEA</b>	
	<b>Órganos de Gobierno</b>	
	Consejo de Facultad de Ecoturismo	
	Consejo de Facultad de Educación	
	Consejo de Facultad de Ingeniería	
	<b>Decano</b>	
	Secretaría Académica	
	Laboratorios y Centros de Informática y virtual	
	<b>Departamentos Académicos</b>	
	Departamento Académico de Ecoturismo	
	Departamento Académico de Educación y Humanidades	
	Departamento Académico de Ingeniería	
	Departamento Académico de Ciencias Básicas	
	Comisiones Permanentes	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría y Planeamiento</li> <li>• Autoevaluación y Acreditación</li> <li>• Curricula y Grados y Titulos</li> </ul>	
	<b>Órganos de Línea</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Académico Profesional de Administración y Negocios Internacionales</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Ecoturismo</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Enfermería</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Educación</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Forestal y Medio Ambiente</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agorindustrial</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Sistemas e Informática</li> <li>• Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia</li> </ul>	
<b>07</b>	<b>ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	
	07.1	Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente INRENMA
	07.2	Centro Pre Universitario
	07.3	Panadería Universitaria
	07.4	Instituto de Idiomas e Informática

### **Descripción de las actividades principales de la entidad**

- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando los valores nacionales y regionales, así como la promoción del arte y la práctica del deporte; orientados al desarrollo integral del hombre.
- Formar y perfeccionar profesionales, investigadores y cuadros técnicos altamente competitivos comprometidos plenamente con la generación de cambios estructurales para el desarrollo nacional y regional.
- Planificar y ejecutar investigación básica, aplicada y transferencia tecnológica, a fin de tomarla como base de la enseñanza, extensión y proyección universitaria así como la conservación y el uso sostenible de nuestros recursos naturales; priorizando aquellas destinadas a solucionar los problemas locales, regionales y nacionales.
- Contribuir a la elaboración y ejecución de planes de desarrollo universitario y

comunal.

Asimismo, son objetivos de la Universidad:

- Fortalecer la investigación científica y tecnológica para brindar una educación superior de calidad, para formar profesionales competitivos, comprometidos con el desarrollo integral de la sociedad y el desarrollo sostenible de la Amazonía.
- Mejorar la atención de los servicios universitarios, a través de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante programas integrales de asistencia e incentivos, orientados preferentemente a los estudiantes destacados, estudiantes de escasos recursos y alumnos de comunidades indígenas.
- Lograr una gestión administrativa actualizada y desconcentrada, transparente, eficiente y eficaz, mediante procesos e instrumentos y procedimientos de simplificación administrativa como soporte de la actividad académica, la investigación y la proyección y extensión universitaria.

### III. TERMINOS DE REFERENCIA

#### a. Alcance y tipo de la auditoría

- Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
- Periodos Auditados : Ejercicios Económicos 2014 y 2015
- Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

#### b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

#### c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustentan la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para

su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:**

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

**IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

**a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría:**

La Auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

**b. Plazo de realización de la Auditoría:**

<b>Periodo</b>	<b>Plazo</b>	<b>Fecha de entrega de Informes</b>
2014	35	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 07 de agosto de 2015.
2015	35	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento

de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

**c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:**

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<b>Periodo</b>	<b>Fecha</b>
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

**d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables**

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<b><u>Nombres de los Informes/reportes</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Se remite a:</u></b>
Memorando de Planificación de Auditoría	1	CGR
Reporte de Alerta Temprana	1	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	1	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	1	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	1	CGR/Entidad

Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	5	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	5	CGR/Entidad
Carta de control interno	5	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**e. Conformación de la Comisión Auditora**

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Audidores	3
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	1
Ingeniero Civil	1

**Requisitos del personal**

– Indicar de ser el caso.

**f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría**

En las propuestas, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

**V. ASPECTOS ECONOMICOS**

**a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):**

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	46,610.17	46,610.17	93,220.34
Impuesto general a la ventas (IGV)	8,389.83	8,389.83	16,779.69
<b>Total de la retribución económica</b>	<b>55,000.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>110,000.00</b>

**Son: Ciento diez mil y 00/100 nuevos soles**

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica

pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

**b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental**

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

**c. Modelo de Contrato**

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoria/Concurso Público < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico_<Información_para_la_contratación_y_ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades_<Modelo_de_Contrato.)

**VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.